



Todos votamos... Paraguay gana

**ELECCIONES
GENERALES 2013**
Justicia Electoral

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE N° 38/2013

"POR LA QUE SE ADJUDICAN NÚMEROS Y COLORES A SER APLICADOS A LOS BOLETINES DE VOTO PARA LAS CANDIDATURAS DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS, ALIANZAS ELECTORALES Y CONCERTACIONES EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL 21 DE ABRIL DE 2013"

Asunción, 13 de febrero de 2013

VISTO: Lo dispuesto por la **Ley 834/96**, "Que establece el Código Electoral Paraguay" en su **artículo 172**; y-----

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 273 de la Constitución Nacional establece: "La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivados de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral".-----

QUE la Ley 635/95 en su artículo 6, dispone: "Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral; inciso h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones, consultas populares y los casos de vacancias establecidas en la Constitución Nacional y la Ley (...)".-----

QUE el Tribunal Superior de Justicia Electoral, en concordancia con el artículo 172 del Código Electoral, convocó a los apoderados de las candidaturas a una audiencia, a fin de proceder a la adjudicación de números y colores respectivos a ser utilizados en los boletines de voto para las elecciones generales del 21 de abril próximo.-----

QUE por Resolución TSJE N° 03/2012, de fecha 26 de enero de 2012, se determino para el día 11 de febrero del presente año la designación, en audiencia pública, de números y colores para los partidos y movimientos políticos, alianzas electorales y concertaciones, que participarán en las elecciones generales del 21 de abril de 2013.-----

QUE en la mencionada audiencia, se ha garantizado la utilización de los colores tradicionales a los partidos políticos que hubieran participado en elecciones anteriores; y se ha tomado como criterio la cantidad de votos y de bancadas obtenidas en ambas cámaras del Congreso. Asimismo, en la ocasión se han traído a la vista las solicitudes de números y colores, presentadas por los diferentes partidos y movimientos políticos, alianzas electorales y concertaciones que pugnarán en las próximas elecciones generales previstas para el 21 de abril del corriente año.-----

QUE según Acta SJ N° 30/2013, labrada en oportunidad de la realización de la audiencia de asignación de números y colores para aplicar a los boletines de voto. "Se deja constancia que habiendo realizado las asignaciones, la Justicia Electoral ordenará la publicación por una sola vez en dos diarios de gran circulación el modelo, número y color de boletín, correspondientes a las candidaturas que concurren a elección", conforme al **artículo 173 del Código Electoral**.-----



Modesto Monges Perera

Juan Manuel Morales S.

Alberto Román Lumbagioni



Corresponde a la Resolución TSJE N° 38 /2013

POR TANTO, y conforme a las disposiciones legales precedente, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**-----

RESUELVE:

1. **ADJUDICAR** los números y colores que se aplicarán a los boletines de voto para las elecciones generales del 21 de abril de 2013, como sigue:-----

	PARTIDO, MOVIMIENTO, CONCERTACIÓN O ALIANZA	SIGLAS	NRO. DE LISTA	COLOR ASIGNADO	NRO. DEL COLOR
1	ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO	ANR	1	ROJO	1
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTÉNTICO	PLRA	2	AZUL	5
3	PARTIDO UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ÉTICOS	UNACE	7	GRIS	81
4	PARTIDO PATRIA QUERIDA	PPQ	8	CELESTE	6
5	PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA	PSD	22	AZUL OSCURO	83
6	PARTIDO DEMOCRÁTICO PROGRESISTA	PDP	100	VERDE LIMÓN	31
7	PARTIDO DE LA JUVENTUD	PJ	21	VERDE CLARO	21
8	PARTIDO VERDE PARAGUAY	PVP	23	VERDE APAGADO	24
9	PARTIDO DE LOS TRABAJADORES	PT	14	ROSA	13
10	PARTIDO HUMANISTA PARAGUAYO	PHP	5	NARANJA	4
11	PARTIDO ENCUENTRO NACIONAL	PEN	9	AMARILLO	33
12	PARTIDO BLANCO	PB	10	AVELLANA	52
13	PARTIDO LIBERAL	PL	28	VIOLETA MALVA	77
14	PARTIDO PATRIA LIBRE	PPL	55	VERDE MARCIANO	29
15	MOVIMIENTO DEMOCRÁTICO INDEPENDIENTE PARTICIPATIVO	MDIP	16	SALMÓN	63
16	MOVIMIENTO DESPERTAR CIUDADANO	MDC	25	CHOCOLATE	58
17	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CONSTITUCIONALISTA EN ALIANZA	MICA	900	ROSA TROPICAL	74
18	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE INSTITUCIONAL	MII	50	DORADO CLARO	50
19	MOVIMIENTO KUÑA PYRENDA	MKP	69	MORADO FUERTE	9
20	MOVIMIENTO PARA EL PUEBLO	PEP	110	VERDE MENTA	26
21	MOVIMIENTO POLÍTICO NACIONAL PLURALISTA Y PARTICIPATIVO "30 DE AGOSTO"	30-A	30	ARENA	40
22	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO EN ACCIÓN	PCA	44	TURQUESA	18
23	MOVIMIENTO MÁS PARAGUAY	+PY	500	VERDE LUNA	32
24	MOVIMIENTO PROPUESTA POR LA SOBERANÍA NACIONAL	PSN	26	AZUL MATE	79
25	MOVIMIENTO PUEBLO EN ACCIÓN	PEA	13	ROSA FRESA	73
26	MOVIMIENTO REGIONAL DE LOS TRABAJADORES DE AMAMBAY	MT	75	VERDE AGUACATE	28
27	MOVIMIENTO REGIONAL OPORTUNIDAD PARA TODOS (ALTO PARANA)	MOT	911	MORADO PÁLIDO	48
28	MOVIMIENTO UNIDAD DEMOCRÁTICA PARA LA VICTORIA	UDV	18	LINO	64
29	CONCERTACIÓN NACIONAL FRENTE GUASÚ (PPT, PMPP, PFA, PCP, PUP, PCPS, PPC, PPS)	FG	40	VIOLETA CLARO	46
30	AVANZA PAÍS (P-MAS, PRF, PDC, MOV. 20 DE ABRIL, MUDV)	AP	3	BLANCO	14
31	TODOS POR CONCEPCIÓN (PEN, PDP)	TC	100	AMARILLO	33
32	ALIANZA PARAGUAY ALEGRE (PLRA - PDP - PEN - PSD)	PA	4	AZUL GRIS	71



Modesto Monges Pereira

Alberto Ramírez Lembonini



Corresponde a la Resolución TSJE N° 38 /2013

	PARTIDO, MOVIMIENTO, CONCERTACIÓN O ALIANZA	SIGLAS	NRO. DE LISTA	COLOR ASIGNADO	NRO. DEL COLOR
33	ALIANZA TODOS POR UN PARAGUARI ALEGRE (PLRA, PDP, PEN)	TP	4	AZUL GRIS	71
34	ALIANZA TODOS POR ITAPÚA ALEGRE (PLRA, PDP, PEN)	TIA	4	AZUL GRIS	71
35	ALIANZA PASIÓN CHAQUEÑA (PLRA, PEN, PPQ - BOQUERON)	PCH	4	AZUL GRIS	71
36	ALIANZA PASIÓN CHAQUEÑA (PLRA, PEN, PPQ, PDP- PDTE. HAYES)	PCH	4	AZUL GRIS	71
37	ALIANZA ALTO PARAGUAY ALEGRE (PLRA, PEN, PDP)	APA	4	AZUL GRIS	71
38	ALIANZA PATRIÓTICA CAAZAPEÑA (PLRA, PEN, PDP)	PC	4	AZUL GRIS	71

2. **COMUNICAR** a los Tribunales y Juzgados Electorales de toda la República, a la Dirección General del Registro Electoral, a la Dirección de Recursos Electorales, a la Dirección de Informática, al Departamento de Prensa y Publicidad, a los Partidos y Movimientos Políticos, Alianzas Electorales, Concertaciones y a quien corresponda.-----

3. **PUBLICAR** la presente Resolución.-----

4. **ARCHIVAR**.-----

Módesto Monges Pereira

Juan Manuel Morales S.

Alberto Ramírez Lombonini



Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General